



ORDENANZA N° 16 /11.-

VISTO:

La carpeta técnica elevada por el Director de Obras Publicas de la Municipalidad de Campo Viera, proponiendo la construcción de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BADENES Y EMPEDRADO EN EL BARRIO COCA CALLE ABIARU" y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la carpeta técnica de referencia, las obras propuestas ascienden a un presupuesto total de Pesos: \$ 163.067,90 y su ejecución prevista en tres meses y el cronograma de pagos contempla un anticipo de \$ 54.355.66 y dos remesas del mismo importe cada uno.

Que así mismo sugiere la designación del Maestro Mayor de Obra Sr. Gabriel Nicolás Mielnichuk como representante técnico de la obra y que la misma sea financiada con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario de la Soja, Decreto Nacional n° 206 /09 y Dto. Provincial N° 292/09

Que es procedente la ampliación del Consorcio N° 05/06 obra OBRA EMPEDRADO, CORDON CUNETAS Y BADENES EN CALLES INTERNAS DE LOS BARRIOS 53 Y 30 VIVIENDAS y EMPEDRADO, CORDONES CUNETAS Y BADENES, EQUIVALENTE A NUEVE CUADRAS EN CALLES INTERNAS DEL BARRIO KOVALUK, LOCALIDAD DE CAMPO VIERA PROVINCIA DE MISIONES "por tratarse de trabajos similares al encomendado al Consorcio vigente.

Que además se modifica la integración del Acta Convenio de Constitución incorporando a dos vecinos y agregando la leyenda de la nueva obra a ejecutar.

Que conforme a las facultades que le son propias este Honorable Cuerpo aprueba la ejecución de la obra de referencia.

Que el dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Expte. N° 3350/97-T.C. determina que los municipios prevean en régimen consorciales excepciones a la contratación por licitación Publica, debiendo efectuar la rendición de cuentas conforme a lo establecido por el nuevo reglamento de Contabilidad y normas de administración para las Municipalidades, en reglamento interno y de actuación administrativa y en la Resol n° 75/96-T.C-

Que el procedimiento se encuadra en lo establecido en la Ley XV -5 (ex Ley 257) Orgánica de Municipalidades Art. 43 y 44 y en el reglamento de consorcios aprobados por Ordenanza N° 19/05.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Obra : "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BADENES Y EMPEDRADO EN EL BARRIO COCA CALLE ABIARU" en la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVOS. (\$ 163.067,90) por el sistema de Consorcio Municipal y la carpeta técnica que integra la misma y que forma parte integrante de esta Ordenanza , conforme a lo explicitado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: APROBAR la Ampliación del Consorcio N° 05/06 en la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL 67/90 (\$ 163.067,90).

ARTICULO 3° :ADICIONAR a la denominación del Consorcio N° 05/06 la siguiente leyenda : "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BADENES Y EMPEDRADO EN EL BARRIO COCA CALLE ABIARU .

ARTICULO 4°: APROBAR el nuevo acta de convenio de Constitución del Consorcio n° 05/06 que incorpora como vocales del Consorcio a los vecinos : ZARZA DIAZ GLADIS D.N.I. N° 25.451.551 y VERA REINECK RODOLFO OSCAR D.N.I.N°7.470.851

REGISTRESE ,Comuníquese ,Cumplido Archívese .

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los ¹⁹ días de Mayo del 2011.-


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera
Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE